



RV: SUSTITUCIÓN DE PODER - SEGUROS CONFIANZA S.A. / DTE. ANGEL ESPINOSA MARQUEZ / DDO. YARA COLOMBIA S.A / RAD. 2020-00040

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Lun 31/03/2025 11:46 AM

Para Juzgado 07 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

SUSTITUCIÓN DE PODER Y ANEXOS - SEGUROS CONFIANZA SA.pdf;

Señores

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ANGEL ESPINOSA MARQUEZ
Demandado YARA COLOMBIA S.A
Radicación: 2020-00040

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de **SEGUROS CONFIANZA S.A.** de conformidad con el poder que reposa en el expediente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*” *permitiendo además que “(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*”, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **DANIELA QUINTERO LAVERDE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.192.273 de Cali (V) y portadora de la tarjeta Profesional No. 355.344 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderada judicial de **SEGUROS CONFIANZA S.A.** en la audiencia que se llevará a cabo el día 01 de abril de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

La abogada **QUINTERO LAVERDE** queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
DQL/L

Señores

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ANGEL ESPINOSA MARQUEZ
Demandado: YARA COLOMBIA S.A
Radicación: 2020-00040

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER

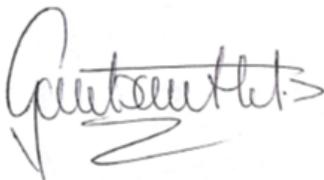
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de **SEGUROS CONFIANZA S.A.** de conformidad con el poder que reposa en el expediente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" *permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **DANIELA QUINTERO LAVERDE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.192.273 de Cali (V) y portadora de la tarjeta Profesional No. 355.344 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderada judicial de **SEGUROS CONFIANZA S.A.** en la audiencia que se llevará a cabo el día 01 de abril de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

La abogada **QUINTERO LAVERDE** queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente,

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



DANIELA QUINTERO LAVERDE
C.C. No. 1.234.192.273 de Cali
T.P. No. 355.344 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.234.192.273**

QUINTERO LAVERDE

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

Daniela Quintero Laverde

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1998**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

28-JUN-2016 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-3100150-00842333-F-1234192273-20160808

0050581513A 1

46311743

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER34716

NOMBRES:
DANIELA

APELLIDOS:
QUINTERO LAVERDE

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
SANTIAGO DE CALI

FECHA DE GRADO
24/11/2020

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1234192273

FECHA DE EXPEDICIÓN
24/02/2021

TARJETA N°
355344

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

2006150920